



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia

Teléfono: **8986868 ext 5282**

Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Híbrido

Radicado: 7600140030282023-00160-00

Sucesión -AML

SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte solicitante descurre el traslado y presenta reparos al trabajo presentado por el auxiliar de la Justicia-Partidor, indicando que hay yerro aritmético en este; por otro lado, se recibe sustitución de poder del abogado del ICBF. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2024.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref. Sucesión

Sol. Héctor Frannsiny Ramos

Causante: José Jairo Orozco Peláez (q.e.p.d)

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

Auto de Sustanciación No. 128

RAD. 7600140030282023-00160-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el anterior informe secretarial, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 509 del C. G. P.,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Auxiliar de la Justicia-Partidor- Dr. RUDECINDO BAUSTISTA HUERGO para que aclare el anterior trabajo de partición dentro del término de **cinco (5)** días, en los reparos indicados por el apoderado de la solicitante, Dr. Héctor Frannsiny Ramos Arteaga.

SEGUNDO: Fijar como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$1.000.000 M/cte., a cargo de los solicitantes en partes iguales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia

Teléfono: **8986868 ext 5282**

Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Híbrido

Radicado: 7600140030282023-00160-00

Sucesión -AML

TERCERO: ACEPTAR la sustitución que del poder ejercido hace el Abogado **JUAN PABLO LEMOS OLAVE** identificado con C.C. No. 10.306.542 y portador de la T.P. 180.544 del C.S. de la J. a la doctora **MARTHA CECILIA MARTINEZ MONTES** identificada con la C.C. No. 66.711.537 y portadora de la T.P. 371.741 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 ibídem, para que continúe representado a la ICBF en el presente asunto.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente para actuar a la abogada **MARTHA CECILIA MARTINEZ MONTES** identificada con la C.C. No. 66.711.537 y portadora de la T.P. 371.741, como apoderada de la parte actora, para que actúe conforme a las voces de la presente sustitución de poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE FEBRERO DE 2024**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria